

MIGUEL JIMÉNEZ MONTESERÍN

LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA  
DOCUMENTOS BÁSICOS

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

# ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	15
SIGLAS Y REFERENCIAS .....	17
PRÓLOGO .....	19
PREÁMBULO.....	27
PREÁMBULO A LA PRIMERA EDICIÓN.....	29
UMBRAL.....	33
1. EL REFRENDO APOSTÓLICO Y REGIO.....	35
1.1. DE LA SANTA FE CATÓLICA.....	40
1.2. DE LOS HEREJES .....	44
1.2.1. El papa Alejandro III en 1163. ....	44
1.2.2. III Concilio de Letrán, 1179.....	44
1.2.3. El papa Lucio III y el emperador Federico I Barbarroja, en el Concilio de Verona, 4 de noviembre de 1184.....	45
1.2.4. Alfonso II de Aragón en 1194.....	48
1.2.5. Pedro II de Aragón en 1197.....	49
1.2.6. El IV Concilio de Letrán, celebrado bajo el papa Inocencio III y el emperador Federico II, en 1215. ....	51
1.2.7. Constitución promulgada en 1224 por el emperador Federi- co II contra los herejes descubiertos en Lombardía. ....	53
1.2.8. El papa Gregorio IX al duque de Brabante en 1232.....	54
1.2.9. El papa Gregorio IX al arzobispo de Tarragona en 1232. ...	55
1.2.10. El papa Gregorio IX al provincial de Provenza en 1232. ....	57
1.2.11. El rey Jaime I de Aragón en 1235. ....	58
1.2.12. El rey Alfonso X de Castilla en las <i>Siete Partidas</i> , ca. 1265.	60

1.3.	DE LOS HEREJES Y RECONCILIADOS .....	63
1.4.	DE LA INQUISICIÓN .....	66
1.5.	LA INQUISICIÓN EN INDIAS.....	72
1.5.1.	De los tribunales del Santo Oficio de la Inquisición y sus ministros. ....	72
1.5.2.	Leyes complementarias. ....	95
1.6.	DECRETO DE EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS CASTELLANOS. ....	96
1.7.	DECRETO DE EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS DE LA CORONA DE ARAGÓN. ....	99
1.8.	DECRETO DE EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS DE LOS REINOS HISPANOS.....	102
2.	LA CONFIGURACIÓN DEL SANTO OFICIO.....	113
2.1.	INSTRUCCIONES DE TORQUEMADA, DEZA Y CISNEROS. ....	135
A.	<i>El Señor Prior de santa Cruz en Sevilla, año de 1484. ....</i>	137
B.	<i>Instrucciones fechas en Valladolid, año de 1488, por el dicho señor prior. ....</i>	147
C.	<i>El prior de santa Cruz en Sevilla, año 1485. ....</i>	152
D.	<i>Carta de los Inquisidores Generales.....</i>	152
E.	<i>Instrucciones de Ávila fechas, año 1498, por el prior de Sancta Cruz. ....</i>	153
F.	<i>Instrucciones fechas en Sevilla en Junio de 1500 años por el reverendo señor don Diego de Deza, obispo de Palencia y después arzobispo de Sevilla, Inquisidor General. ....</i>	155
G.	<i>Las instrucciones que tocan al fiscal son las que siguen: .....</i>	157
H.	<i>Las instrucciones que tocan a los notarios del secreto son las siguientes: .....</i>	158
I.	<i>Las instrucciones que tocan al alguazil son estas que siguen: ....</i>	160
J.	<i>Las instrucciones que tocan al carcelero son las que se siguen: ...</i>	160
K.	<i>Las instrucciones que tocan al receptor y al escribano de secretos son las siguientes: .....</i>	161
L.	<i>Las instrucciones que generalmente tocan a los inquisidores y oficiales son éstas: .....</i>	166
N.	<i>Las instrucciones que tocan al contador y receptor general son éstas: .....</i>	174
Ñ.	<i>Las instrucciones que tocan al término del juzgado. ....</i>	175

Apéndice I	<i>Instrucciones de Sevilla de fray Tomás de Torquemada, otorgadas el 6 de diciembre de 1484.....</i>	178
Apéndice II	<i>Instrucciones de Torquemada a los inquisidores, enero de 1485.....</i>	182
Apéndice III	<i>Ordenaciones quartas [1498].....</i>	186
Apéndice IV	<i>Ordenaciones quintas [25 de mayo de 1498].....</i>	188
Apéndice V	<i>En Sevilla, en tiempo del obispo de Palencia, año M D, don Diego de Deça, Inquisidor General.....</i>	194
Apéndice VI	<i>Capítols concedits y decretats per lo Reverendíssim don Iuan, bisbe de Leyda e Inquisidor General, a supplicació dels tres estaments de Cathalunya convocats en las Corts de Montsó ha 2 de agost, 1512.....</i>	196
Apéndice VII	<i>Instrucciones del Inquisidor General de Aragón don Luis Mercader de 1514 dadas en Villa Mayor el 16 de mayo de 1514.....</i>	203
Apéndice VIII	<i>Instrucciones del Inquisidor General de Aragón don Luis Mercader de 1514.....</i>	209
Apéndice IX	<i>Instrucciones del Consejo de la Inquisición de Aragón dadas en 1515 para el reino de Sicilia.....</i>	214
Apéndice X	<i>Instrucciones del Consejo de la Suprema para el reino de Sicilia de 1516.....</i>	218
Apéndice XI	<i>Instrucciones del Inquisidor General cardenal Adriano para el reino de Sicilia de 1517.....</i>	221
Apéndice XII	<i>Instrucciones del Inquisidor General cardenal Adriano de Utrech de 1521.....</i>	227
Apéndice XIII	<i>Instrucciones del Inquisidor General don Alonso Manrique para el reino de Sicilia de 1525.....</i>	230
Apéndice XIV	<i>Privilleio de los conversos de Oriyuela e su gobernaçión. 19 de enero de 1492.....</i>	236
Apéndice XV	<i>Real cédula de Felipe II por la que se crea el Tribunal de la Inquisición de Méjico y se nombran los primeros inquisidores [16 de agosto de 1570].....</i>	240
Apéndice XVI	<i>Instrucciones del cardenal Espinosa para la formación de la Inquisición en México [18 de agosto de 1570].</i>	243
2.2.	INSTRUCCIONES DE DON FERNANDO DE VALDÉS.....	251
2.3.	INSTRUCCIONES PARA EL GOBIERNO DE LA HACIENDA DE LA INQUISICIÓN.....	273

2.3.1.	<i>Instrucción para los inquisidores del orden que han de guardar aora y de aquí adelante en la administración y gobierno de la hazienda de la Inquisición.....</i>	273
2.3.2.	<i>Instrucción de la forma y orden que han de guardar los contadores de las Inquisiciones en tomar las quientas a los receptores de ellas .....</i>	275
2.4.	INSTRUCCIONES DEL CARDENAL ESPINOSA ACERCA DE LOS LIBROS DE QUE DEBE COMPONERSE EL ARCHIVO SECRETO DE LAS INQUISICIONES. ....	281
2.5.	VISITA INQUISITORIAL .....	284
2.5.1.	Instrucciones para la visita inquisitorial al distrito.....	284
2.5.2.	<i>Relación de la visita que en el distrito de la Inquisición de Cuenca se ha hecho en este año de 1587. ....</i>	286
2.6.	INSTRUCCIONES DE COMISARIOS, ALGUACILES Y FAMILIARES DEL SANTO OFICIO.....	310
2.6.1.	Instrucción de comisarios del Santo Oficio. ....	310
2.6.2.	Instrucción que han de guardar los comisarios del Santo Oficio de la Inquisición en las causas y negocios de fe y los demás que se ofrecieren. ....	313
2.6.3.	Instrucción que los comisarios del Santo Oficio de la Inquisición de las ciudades y obispados de Cuenca y Sigüenza, priorato de Uclés y su partido, han de guardar en las ventas de las varas del Santo Oficio de todo este distrito.....	322
2.6.4.	Alguaciles del Santo Oficio. ....	323
2.6.5.	Título de familiatura del Santo Oficio. ....	324
2.6.6.	Disposiciones reales tocantes a los familiares y ministros del Santo Oficio. ....	325
2.6.7.	Breve de nuestro muy Santo Padre Paulo Papa V acerca de la concesión y gracias hechas a los que traen por insignia una cruz, es a saber, a los inquisidores de la herética pravedad, a sus vicarios, consultores, oficiales y demás ministros del Santo Oficio, y a los que en cualquiera parte le asistieren.....	331
2.7.	EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DEL SANTO OFICIO .....	333
2.7.1.	<i>Orden que comúnmente se guarda en el Santo Oficio de la Inquisición, acerca del processar en las causas que en él se tratan, conforme a lo que está proveydo por las Instrucciones antiguas y</i>	

	<i>nuevas. Recopilado por Pablo García, secretario del Consejo de la Santa General Inquisición.</i> .....	342
3.	LA ACTUACIÓN INQUISITORIAL .....	495
3.1.	LA PROCLAMACIÓN DEL EDICTO DE FE.....	500
3.1.1.	El Edicto de Fe, catálogo de herejías para uso popular .....	500
3.1.2.	Carta de <i>anathema</i> .....	510
3.1.3.	Carta de envío del Edicto de Fe .....	513
3.1.4.	Anathema .....	515
Apéndice I	Edicto de Gracia del Tribunal de Valencia [7 de mayo de 1491] .....	517
Apéndice II	Edicto de Gracia de la Inquisición de Valencia denominado «De los niños» [1 de diciembre de 1487] .....	522
Apéndice III	Edicto de fe del tribunal de Barcelona [ca. 1632] .	525
Apéndice IV	Edicto de fe del tribunal de Sicilia [ca. 1632] .....	533
Apéndice V	Edicto de fe del tribunal de Lisboa [ca. 1633] .....	541
Apéndice VI	Constitución apostólica <i>In eminenti</i> , promulgada por Clemente XII el 28 de abril de 1738. Condena de la sociedad o de los conventículos vulgarmente llamados de los <i>liberi muratores</i> o de los <i>Francs Massons</i> , bajo pena de excomuni3n en la que se incurre por el mismo hecho, quedando su absoluci3n reservada al sumo pontífice excepto en el artículo de la muerte. ....	544
Apéndice VII	Edicto de Don Andrés de Orbe y Larreatigui, Inquisidor General de Espa3a, para la puesta en ejecuci3n de la bula anterior [11 de octubre de 1738]	547
Apéndice VIII	Edicto de gracia para los Francmasones [2 de enero de 1815] .....	549
Apéndice IX	Prórroga del Edicto de gracia para los Francmasones [10 de febrero de 1815].....	555
Apéndice X	Edicto de gracia [5 de abril de 1815].....	556
Apéndice XI	<i>Plática a solicitante</i> [¿s. XVI?] .....	561
Apéndice XII	<i>Instrucci3n para recibir declaraci3n a mugeres citadas sobre delitos de solicitaci3n</i> [¿s. XVIII?].....	564
Apéndice XIII	Compendio y sumario del edicto general de la fe y casos en él contenidos [s. XVIII] .....	567

3.2.	LA LEGISLACIÓN DEL SANTO OFICIO .....	569
3.2.1.	Repertorio del cardenal Antonio Zapata. ....	569
Apéndice I	El delito de sodomía según la legislación regia. ....	652
Apéndice II	Bula de Pío IV <i>Cum sicut nuper</i> de 16 de abril de 1561, por la cual se faculta a los inquisidores de la herética pravedad para que puedan proceder contra los sacerdotes que en el acto de la confesión solicitan a las mujeres penitentes, provocándolas e incitándolas a cometer actos deshonestos.....	655
Apéndice III	Bula de Pío V <i>Horrendum illud scelus</i> de 30 de agosto de 1568, contra cualesquier clérigos, así seculares como regulares, culpables del crimen nefando.....	657
Apéndice V	Bula <i>Si de protegendis ceteris</i> , dada en Roma el 1 de abril de 1569 por el papa Pío V, contra quienes obstaculizan o impiden el desarrollo de las funciones propias del santo oficio de la inquisición. ....	661
Apéndice VI	Breve de Gregorio XIII <i>Officii nostri</i> , de 6 de agosto de 1574, que confiere jurisdicción a los inquisidores de la herética pravedad sobre los que, no habiendo sido promovidos al orden del presbiterado en manera alguna, celebran misas y administran el sacramento de la penitencia.....	664
Apéndice VII	<i>Constitución de nuestro Santísimo Padre Sixto V [Coeli et terrae creator Deus</i> de 9 de enero de 1585] <i>contra los que exercitan el arte del Astrología Iudiciaria y otros qualesquier géneros de divinaciones y contra los que leen o tienen los libros que tratan dellas...</i>	666
Apéndice VIII	Bula de Benedicto XIV <i>Sacramentum Poenitentiae</i> , de 1 de junio de 1741, por la que se renuevan las penas contra los confesores que solicitan a los penitentes para cosas vergonzosas, con el precepto de denunciar y con reserva de la absolución contra los calumniadores. Se despoja también a los sacerdotes de la facultad de administrar el sacramento de la penitencia a los cómplices en el pecado contra la castidad con penas, etc. ....	672
3.2.2.	Sumario de cartas del Consejo (1580-1807) .....	677

3.3. LA CENSURA DE LIBROS Y EL CONTROL DE LAS IDEAS ESCRITAS.....	755
3.3.1. Los índices de libros prohibidos.....	757
3.3.1.a. Censura general contra los errores con que los he- rejes modernos empañaron la Sagrada Escritura, publicada por el Consejo Supremo de la Inquisi- ción instituido contra la maldad herética y la apos- tasía en España y los demás reinos y dominios de la Cesárea Majestad, 1554.....	757
3.3.1.b. Índice de Fernando de Valdés, 1559.....	768
3.3.1.c. Índice Romano de 1564.....	770
3.3.1.d. Índice de Gaspar de Quiroga, 1583.....	776
Apéndice I <i>Nombres de heresiarcas, renovadores, cabezas y capi-                   tanes de herejías, para declaración de la regla segunda                   de este índice.</i> .....	782
3.3.1.e. Índice de Bernardo de Sandoval y Rojas, 1612. ....	785
3.3.1.f. Índice de Antonio Zapata, 1632.....	796
3.3.1.g. Índice de Fray Antonio de Sotomayor, 1640. ....	801
3.3.1.h. Índice de Diego Sarmiento de Valladares y Vidal Marín, 1707.....	805
3.3.1.i. Índice de Francisco Pérez de Prado y Cuesta, 1747. ....	806
3.3.1.j. Índice de Agustín Rubín de Cevallos, 1790.....	822
3.3.2. Edictos de prohibición de libros.....	824
3.3.2.a. Edicto de prohibición de libros de 1627. ....	824
3.3.2.b. Edicto de prohibición de libros de 1805 .....	825
3.4. LA PESQUISA DE LIMPIEZA DE SANGRE, CERTIFICACIÓN DE HONORABI- LIDAD.....	830
4. VENCIDA LA HEREJÍA, TRIUNFA LA FE CATÓLICA .....	949
4.1. EL AUTO DE FE DE LOGROÑO DE 1610 .....	959
Apéndice I <i>Copia de la Instrucción que, con carta de 29 de agos-                   to, se remitió a los inquisidores de Logroño el año pa-                   sado de 1614 en materia de Bruxos.</i> .....	984
4.2. EL AUTO DE FE DE MADRID DE 1680.....	990
5. LÉXICO INQUISITORIAL.....	1135
BIBLIOGRAFÍA.....	1169

## PRÓLOGO

Cuando hace cuarenta años se publicó en aquella colección de «Heterodoxos y marginados» de la hoy difunta Editora Nacional el libro entonces titulado *Introducción a la Inquisición* que ahora se publica de nuevo con nuevo título, nuevas piezas y notables cambios, la historia de la Inquisición apenas estaba empezando a conquistar el lugar eminente que iba a ocupar durante por lo menos dos decenios en el campo de la investigación histórica peninsular y no solo peninsular. En julio de 1976 la Universidad Internacional Menéndez Pelayo había organizado un curso sobre la Inquisición bajo la dirección del profesor José Antonio Escudero. Este curso representa, junto con el libro de Ricardo García Cárcel sobre el tribunal de Valencia publicado ese mismo año por la editorial Península, el primer síntoma del interés emergente por los tribunales de la fe que iba a adueñarse de los ámbitos académicos en aquella coyuntura favorable de la transición. Pero fue el famoso congreso de Cuenca de 1978 –año aniversario de la fundación de la Inquisición–, emblemático del entusiasmo y excelente nivel científico que iban a caracterizar en adelante el colectivo de investigadores dedicados al tema, el que marcó por así decir el punto de partida de una larga serie de investigaciones, manifestaciones científicas y publicaciones que cambiarían definitivamente la manera de enfocar un tema por entonces todavía tan sensible como el del Santo Oficio y llevarían muy lejos nuestro conocimiento de la tan recargada de mitos y controvertida institución. De hecho, el título del volumen de actas del congreso, aparecido en 1980, afirmaba sin ambigüedades esa exigencia de renovación: *La Inquisición española. Nueva visión. Nuevos horizontes*. No obstante la voluntad expresa por parte de los que entonces llevaban la voz cantante entre los miembros del nuevo colectivo de historiadores de implicar en la aventura, si no exclusivamente, por lo menos preferentemente a historiadores españoles,<sup>1</sup> algunos investigadores extranjeros iban a acompañar con éxito la aventura. Ese mismo año 1978, en efecto, el danés Gustav Henningsen organizó a su vez en Skjoldnesholm, cerca de Copenhage, un «Simposium Interdisciplinar sobre la Inquisición Medieval y Moderna» cuyas actas saldrían a la luz en 1986 bajo el título *The Inquisition in Early Modern Europe. Studies on Sources and Methods*. Del mismo modo, en Francia, Bar-

tolomé Bennassar publicaba al año siguiente con sus alumnos un libro (traducido al castellano en 1981) titulado *L'Inquisition espagnole. XV-XIX siècle*, lleno de sugerentes y novedosas perspectivas. Por fin recordaremos también el congreso organizado en octubre de 1981 por Armando Saitta que celebró sus sesiones en Roma y Nápoles.

Los años ochenta fueron el gran momento de los estudios inquisitoriales. En 1982, de nuevo en la Universidad Menéndez Pelayo, J.A. Escudero volvía al tema con un curso dedicado a «La Inquisición y la censura», y en septiembre se organizaba en Sigüenza y Alcalá de Henares otro congreso cuyo tema rector era la Inquisición y el poder civil. El año siguiente se celebró, esta vez en Nueva York y organizado por Ángel Alcalá, un gran congreso cuyas actas publicaría en 1984 la editorial Ariel de Barcelona con el título *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*. El evento que mejor plasma el éxito de la historia inquisitorial y su, por así decir, espectacular despliegue mediático y mundano, es sin duda la gran exposición patrocinada por el Ministerio de Cultura de octubre a diciembre de 1982 en el Palacio de Velázquez del Retiro de Madrid —exposición que ampliaba la primera que se había organizado sobre el tema en Cuenca con motivo del congreso al que ya he aludido— y que venía reforzada por una serie de conferencias dadas en el Archivo Histórico Nacional. Dos institutos vieron la luz entonces, el Centro de Estudios Inquisitoriales, dirigido por Joaquín Pérez Villanueva, y el Instituto de Historia de la Inquisición creado por J.A. Escudero, que a partir de 1991 iba a publicar en la Editorial Complutense la *Revista de la Inquisición*.

A partir de esos años, los proyectos, los coloquios, las mesas redondas, los cursos, se han multiplicado a la par que las tesis universitarias y las publicaciones científicas cuya temática versa, directa o indirectamente, en la explotación de fondos inquisitoriales. Bastante expresiva de esta proliferación es la bibliografía de Van der Vekene —cuyos criterios amplísimos no vamos a discutir ahora— que ha pasado de reseñar 4.800 títulos en la edición de 1983 a poco más de 7.000 en la de 1992.<sup>2</sup> De entre semejante *mare magnum* quisiera destacar la monumental *Historia de la Inquisición en España y América*, obra dirigida por J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (tres tomos publicados en 1984, 1993 y 2000) en la que colabora el equipo de jóvenes historiadores reunido por Pérez Villanueva y que representa un avance importante en relación con la más que centenaria y no menos monumental historia de H.C. Lea, todavía útil no obstante.

Miguel Jiménez Monteserín formó parte desde un principio de este joven equipo, colaborando eficazmente en sus diversas actividades, ya desde el congreso y la exposición de Cuenca. Su *Introducción a la Inquisición* es pues otra cosa que la justificada publicación de un trabajo de investigación considerable pero circunscrito a un empeño erudito personal y aislado y representa, creo, una de las primeras y más decisivas manifestaciones de lo que ha sido la gran empresa llevada a cabo por un colectivo de historiadores empeñados en abordar de frente, sin sectarismos y con espíritu de reconciliación, el conocimiento de una de las instituciones más criticadas del pasado nacional, institución erigida en su momento por los autores de la leyenda negra anti-

española en el símbolo macizo de la intransigencia y el dogmatismo de la monarquía católica de El Escorial.

En esta nueva edición, el autor ha agregado numerosos documentos importantes que completan útilmente la selección de la anterior publicación, con lo que el libro ha alcanzado una dimensión realmente considerable y constituye sin duda alguna la mayor recopilación de fuentes disponible sobre el tema en librerías. Citaré entre las nuevas incorporaciones o remodelaciones de contenidos el material relativo a la «Inquisición de Indias», los decretos de expulsión de judíos y moriscos, el capítulo sobre la censura de libros, el interesante trabajo sobre las instrucciones, el apartado sobre los edictos de fe, el edicto contra solicitantes, el edicto contra sodomitas con varios textos afines, el repertorio de cartas acordadas del cardenal Zapata y el sumario de cartas del Consejo, que consta de 730 entradas (estos dos últimos conjuntos son fundamentales tanto para situar en el tiempo las sucesivas campañas represivas de los tribunales como para adentrarse en su misma naturaleza). Otras fuentes ya presentes en la primera edición han recibido un tratamiento crítico, erudito y contextual mucho más extenso y profundizado. Desde este punto de vista, considero que la edición del *Edicto de fe* así como la del *Orden de procesar que se guarda en el Santo Oficio*, del notario del tribunal de Cuenca Pablo García, constituyen dos ejemplos de realizaciones ejemplares y definitivas de fuentes históricas.

Ahora bien, ¿qué interés puede presentar, preguntará más de uno, la publicación de semejante cantidad de fuentes a estas alturas de la investigación inquisitorial? ¿No se sabe ya todo lo que se puede saber del Santo Oficio? No, no se sabe todo y yo veo por lo menos dos razones para poner nuevamente a disposición de los investigadores esta recopilación de fuentes.

La primera estriba en una paradoja. El auge considerable que han conocido los estudios inquisitoriales a partir de los años 1980 y que en realidad, a pesar de un declive perceptible desde principios del actual siglo, no se ha desmentido todavía, ignora en gran medida lo más fundamental, que es la propia institución. Las fuentes inquisitoriales más solicitadas lo han sido para fijar la tipología, la volumetría y la cronología de la actividad de los tribunales, para estudiar principalmente las minorías étnicas y religiosas —judeoconversos y moriscos—, para penetrar en las realidades complejas de ciertas disidencias como las de los alumbrados, los «protestantes» o los masones. También se ha recurrido a ellas en busca de datos sobre tal o cual familia, tal escritor o tal personaje político. En suma, los fondos del Santo Oficio han servido para estudiar muchas cosas que en realidad le eran ajenas. Los investigadores han utilizado profusamente información sacada de unas fuentes determinadas —las relaciones de causas, los procesos y la correspondencia sobre todo— sin sentir la necesidad de conocer la naturaleza del emisor, su configuración, su personal, sus recursos, su desarrollo, su dinámica, su lugar dentro del juego de poderes de la monarquía polisinodial y su papel específico en el dispositivo político e ideológico de la monarquía católica, sus estrategias de comunicación, sus prioridades y su estilo. Estudios sobre uno u otro de los aspectos que acabamos de enumerar existen, incluso en gran

número, pero cuando no son superficiales o demasiado sintéticos, son parciales y limitados en el espacio o en el tiempo o en ambos dominios. Las escasas monografías de tribunales concretos que se han publicado distan de aportar respuestas suficientes a propósito de estos temas y las fuentes por consultar –y más todavía, entender e interpretar correctamente– son todavía legión.

La segunda razón es consecuencia de la anterior. La publicación del libro de Miguel Jiménez Monteserín me parece importante en la actualidad porque tanto los textos que figuran en él como las notas que los acompañan permiten alimentar eficazmente la reflexión sobre lo que algunos han llamado el «fenómeno inquisitorial», enfocándolo a partir de lo que desde mi punto de vista merece hoy en día mayor consideración, a saber, la problemática política –estratégica– cuyos contornos será útil que exponga a grandes rasgos a continuación, siguiendo y adaptando las reflexiones de varios especialistas.

Frente a aquellos que quieren ver en la Inquisición un simple avatar o una variación –entre otras muchas que se han dado a lo largo del tiempo– de los dispositivos de propaganda de los gobernantes, a la vez que un instrumento de educación –cristianización, precisan algunos– del pueblo, punto de vista que banaliza el Santo Oficio al hacer de él algo así como una realización particular de un constituyente recurrente de nuestra civilización occidental, frente a esta lectura, pues, se trata de profundizar y prolongar la definición que dio Bennassar de la Inquisición como una institución política al servicio del Estado moderno, pero sin detenerse demasiado en la «pedagogía del miedo» o en la política de uniformización exigida por el Estado. Pienso, y no soy el único, que la Inquisición es efectivamente un instrumento político creado por los Reyes Católicos con el fin de confiarle una misión fundamental en el momento de llevar a cabo una política autoritaria y centralista que le permita someter a los nobles –lograr que cesen la violencia y los bandos nobiliarios–, controlar las ciudades y contar con la colaboración sin sombras de la Iglesia. En este empeño, la idea central –yo diría la intuición genial– de Fernando el Católico fue la de utilizar la religión para enmascarar unas intenciones o estrategias que se pueden cualificar de preabsolutistas.

Se trata entonces de enfocar los tribunales de la fe, ya no desde un punto de vista canónico sino político o más bien político-religioso. La Inquisición justifica su derecho a perseguir penalmente e incluso eliminar físicamente a los disidentes alegando la necesidad de preservar la pureza de la fe, pureza que se corresponde con la de la raza a partir del momento en que se identifica a los nuevos convertidos con los herejes. Esta superioridad racial –y por tanto religiosa– arraiga en un relato nacional de contornos claramente definidos: la historia de la Reconquista, expansión territorial a la vez que impulso espiritual, exaltación de la fe. Los herejes judeoconversos o moriscos son los enemigos de España y el Santo Oficio es ese baluarte de la fe que permite evitar el contagio destructor a partir del momento que se evidencia su rechazo de cualquier forma de asimilación. La argumentación elaborada por los defensores de

este punto de vista reposa sobre tres pilares: la seguridad, el control ideológico –y social– y la cuestión de la identidad.

### *La seguridad.*

Conocida es la teoría de Hobbes: la legitimidad del príncipe estriba en un contrato mediante el cual los poderes se transfieren al soberano porque éste garantiza el fin de la guerra de todos contra todos, porque hace que cese el miedo. En el llamado Estado de seguridad, ese esquema se invierte: el Estado funda su legitimidad y su función esencial sobre el miedo y por consiguiente debe mantenerlo. El recurso a la seguridad consiste entonces principalmente ya no en prevenir las catástrofes sino en dejarlas advenir con el fin de poder luego gobernarlas y orientarlas en la dirección más provechosa políticamente hablando. Así, la Inquisición genera el peligro herético de los nuevos convertidos para hacer reinar el miedo e intentar instaurar una nueva relación con los súbditos basada en un control generalizado y sin límites. Ello implica la progresiva despolitización de los ciudadanos que pasan a ser sujetos pacientes y acrílicos.

Las fórmulas como «que con esta gente (los herejes judeoconvertidos) nadie está seguro» o «con gente tan infiel y revoltosa no se puede estar seguro» y otras semejantes, empleadas corrientemente por los inquisidores y hasta por el propio emperador Carlos V, hablan claramente de la instrumentalización de la herejía, cuyos estragos la Inquisición ponía de manifiesto cada día. Pero queda por determinar según qué mecanismos de persuasión y de difusión, a partir de qué estrategias conjuntas de las élites de poder, se logró acreditar en el tiempo la traición de los herejes, su doblez, su peligrosidad y su carácter eminentemente subversivo por naturaleza, para lograr que la evidencia de la disidencia religiosa –dada a ver, no real– generara ese sentimiento de inseguridad políticamente provechoso.

### *El control ideológico y social.*

Este aspecto fundamental de la razón de ser –y sobre todo de durar– de la Inquisición queda ampliamente documentado en el libro de Miguel Jiménez Montesión. En tanto que parte del dispositivo de cristianización de la población, y luego uno de los instrumentos del disciplinamiento post-tridentino, la Inquisición buscó a través de la imposición del hermetismo ideológico una forma estable de inmovilismo social. Los instrumentos de su pastoral intrusiva, si se me permite la expresión, son conocidos y no vamos a insistir en ellos. Se trata del despliegue de una plantilla de funcionarios o adictos –comisarios y familiares–, de la difusión de una verdadera ética de la delación, de la práctica de las visitas del distrito y, claro está, de los famosos autos de fe cuyo significado el propio Miguel Jiménez Montesión ha analizado en un fundamental capítulo del tomo II de la *Historia de la Inquisición en España y América* citada más arriba.

*La cuestión de la identidad.*

A partir de la difusión del prejuicio anticonverso de la «limpieza de sangre», que no es invención de la Inquisición pero que la actividad represiva de los tribunales de la fe iba a incrementar durablemente repercutiendo la memoria de la infamia recaída en las familias condenadas, la temática racial e identitaria, como diríamos hoy, se difundió por doquier hasta constituir, como ha escrito un historiador, una verdadera «obsesión por el blanqueamiento» característica de las mentalidades de la España del Siglo de Oro. De esta omnipresente etnicidad en la reflexión hispana acerca de la identidad o el ser nacional, la Inquisición se nutre para hacer existir una clara línea de demarcación entre un «ellos» y un «nosotros». Utiliza el carácter fuertemente comunitario propio de cualquier religión para designar al Otro –judío, musulmán– como un rival destructor que alega también la defensa de un Dios único, pero falso. Se trata de escenificar un choque entre varios universalismos rivales e incompatibles. Para entender este aspecto esencial, hay que tomar en serio la fuerza de lo religioso en las sociedades antiguas. La Inquisición apunta a suscitar una «efervescencia fundamentalista» vehículo de un mensaje político: los españoles como pueblo elegido. La Inquisición sería entonces la expresión de una fuerza política y espiritual considerable. Los efectos que se esperan de ello son decisivos: la refundación de la sociedad en la verdadera fe y la expansión legitimada por esa certidumbre (mesianismo y conquista espiritual de América).

Con la Inquisición, la fuerza política propia de lo religioso obra en servicio del soberano, que espera sacar de ello un beneficio político superior identificando su acción con la lucha contra los enemigos de la fe, cuya actuación explica que las cosas no vayan tan bien como se podría esperar. Los enemigos son de dos suertes, los exteriores y lejanos (el Turco, Lutero...) y los que están cerca, los que conviven con nosotros, los interiores, insidiosos, que comparten nuestras alegrías y nuestras penas, que desempeñan las mismas tareas, viven en nuestras ciudades y caminan por nuestro suelo, que están perfectamente individualizados, que son seres concretos, pero que bajo la máscara de cristiano fomentan la pérdida de España. La Inquisición ha decretado el estado de guerra contra ese enemigo solapado, oculto, carácter que en ese combate mortal justifica cualquier tipo de acción represiva. Los enemigos han de ser exterminados, las fuerzas del bien, vigilantes e implacables, han de llevar sin tregua una guerra sangrienta contra las fuerzas del mal. La lectura del *Anatema* que coronaba la promulgación del edicto de fe es expresiva de ese maniqueísmo que constituía uno de los resortes fundamentales de la comunicación inquisitorial.

No dudo de que esta nueva suma documental que nos ofrece ahora Miguel Jiménez Monteserín constituirá un poderoso incentivo para nuevos jóvenes historiadores deseosos de profundizar en esta problemática política que acabo de esbozar groseramente. Aquí hallarán materia para una amplia reflexión y si quieren más, los archivos esperan.